



Rancagua, 07 de Diciembre 2022

CIRCULAR Nº 19 – 2022

Matrícula, Colegiatura y otros Año 2023

Estimadas Familias:

Junto con enviarles un cordial y afectuoso saludo en esta última etapa del año, les comparto información relevante sobre el **Proceso de Matrícula, valores de Colegiatura y otras informaciones para el año Escolar 2023 y el cierre del año 2022.**

1. CONDICIONES PARA EFECTUAR MATRÍCULAS AÑO 2023:

Para poder matricular, además de las condiciones académicas sin objeciones de acuerdo al Reglamento de Evaluación y Promoción actualmente vigente, es absolutamente necesario estar al día en todas las responsabilidades educativas, económicas y administrativas que se tengan con el colegio, como lo son:

- El pago de la colegiatura año 2022, la que incluye el mes de diciembre.
- Estar al día en la devolución de libros solicitados a la Biblioteca colegial; indumentarias colegiales; implementos e indumentaria deportiva u otros.
- Haber saldado documentos impagos (cheques protestados) correspondientes a servicios educacionales prestados a la fecha.
- Haber tomado conocimiento, en entrevista presencial con el tutor(a) que en marzo 2023 deberán firmar “Carta de Acompañamiento”, “Carta de Compromiso” o “Condicionalidad” de estudiantes promovidos al año 2023 bajo situaciones especiales). Los/as Directores/as de Sección han informado oportunamente a los apoderados(as) de los estudiantes bajo dicha condición.
- En los casos de estudiantes que se aplica Decreto 67, con Informe de estudiantes en riesgo de repitencia o repitencia, debe quedar firmado antes de efectuar la matrícula. Estos casos son informados por Coordinación Pedagógica y/o Director de Sección.

Las situaciones excepcionales relacionadas con los temas económicos que subsistan a la fecha de la matrícula, deberán ser conversadas previamente con el Administrador colegial.

Al igual que años anteriores, se les solicita a las familias realizar todos los esfuerzos para efectuar matrícula de manera online.

1.1 Matrículas Online:

La Matrícula online se podrá realizar entre los días **14 al 28 de diciembre**. Posteriormente, enviaremos circular detallada explicando dicho procedimiento (tutorial explicativo). Por lo pronto, es necesario que se **actualicen los datos del sostenedor en el portal del colegio** (es importante no pasar por alto, los datos de salud del o la estudiante) para evitar eventuales inconvenientes al momento de realizar el proceso de llenado de los contratos, el cual es automático, y buscará la información de las bases de datos asociada al portal colegial.

1.2 Matrícula Presencial (situaciones excepcionales)

La matrícula presencial, tiene **un carácter de excepcionalidad**. El día y horario dispuesto para tal efecto será:

FECHA	HORARIO Continuoado	Lugar de Matrícula
Miércoles 21 diciembre	08:00 a 18:00 horas.	Salas de la Sección Inicial

Dado lo anterior, **los pagos de colegiatura 2022, deben estar cancelados a más tardar el día viernes 09 de diciembre**, para no entorpecer el proceso y el envío de información desde el Banco. Si cancelan posterior a esa fecha, deberán acreditar pago al día para poder realizar Matrícula Presencial.

2. VALOR DE LA MATRÍCULA 2022

El valor de la matrícula para el año 2023, será de: **\$ 396.000 (trescientos noventa y seis mil pesos) por estudiante.**

- A este valor, se agrega cuotas correspondientes a Seguros colegiales, etc., especificados más adelante.
- **El miércoles 21 de diciembre (matrícula presencial) NO se podrán recibir pagos de colegiaturas atrasadas en Recaudación**, debido a que el sistema REC-CM estará sólo operativo en las salas habilitadas para matrícula.
- Si la matrícula no se realiza en las fechas indicadas, la Dirección del Colegio dispone de la vacante a favor de un alumno nuevo de la Lista de Espera. No se reserva más allá de estas fechas.

3. SEGURO DE ACCIDENTES (Centro de Padres):

Para el año 2023 todos los alumnos del Colegio deben contar con un seguro contra accidentes. Aquellos estudiantes cuyos padres trabajan en Codelco u otra empresa con beneficios en este ámbito, deben revisar su plan de cobertura según su convenio de salud y, en caso de ser necesario, contratar también este Seguro.

Actualmente se encuentra vigente el **Convenio Escolar con la Clínica Santa María, cuya prima anual para el año 2023 por estudiante es de \$ 40.000.** Los principales beneficios de este Convenio se detallan en hoja anexa a esta Circular. Su duración es por un año y se renueva junto con la matrícula.

4. SEGURO DE FALLECIMIENTO E INVALIDEZ DE 2/3 QUE AFECTEN AL SOSTENEDOR :

Al igual que el Seguro de Accidentes, todos los estudiantes del Colegio deben contar con un seguro de escolaridad, durante el año 2023.

Para tal efecto, el Centro de Padres ha renovado convenio con BICEVIDA, mediante un "Seguro colectivo de Escolaridad por Fallecimiento e Invalidez permanente 2/3" del sostenedor; con un monto de indemnización anual de UF 125, para alumnos regulares desde Playgroup hasta 4º año de Enseñanza Media (en caso del siniestro -ocurrido durante ese período-). El seguro tiene una cobertura hasta 6 años de enseñanza superior. Para el año 2023, el valor por

estudiante/sostenedor será de **\$ 48.000**. Es importante informar, que el valor del seguro para el año 2023, asciende a \$ 51.465 y el CGPA resolvió subsidiar \$ 3.465 del costo por estudiante.

El Informativo respecto de este seguro, se detalla en hoja anexa a esta Circular. Su duración es por un año y se contrata junto con la matrícula.

CUADRO RESUMEN (por un o una estudiante) año 2023

ÍTEM	VALOR
• Matricula	\$ 396.000
• Seguro de accidente	\$ 40.000
• Seguro Fallecimiento	\$ 48.000
Total a cancelar	\$ 484.000
A este valor Total , se debe agregar lo correspondiente a colegiatura adicional por nivel, de acuerdo a lo descrito en el punto 5, letra c) de esta Circular.	

5. COLEGIATURA 2023:

El monto de la Colegiatura base es determinado por la Administración Sectorial, aprobado por el Consejo Económico para todos los Colegios Maristas de Chile.

a) **Colegiatura Base:** Será de \$ 3.968.000 anual y es la misma para todos los estudiantes del Colegio y sobre la cual se calculan los porcentajes de Beca y los descuentos por hermanos/as que estudian en el Colegio. Se puede cancelar en diez cuotas de **\$ 396.800 (trescientos noventa y seis mil ochocientos pesos)** cada una, y su vencimiento será los primeros 10 días de cada mes del año (marzo-diciembre)

b) **Cuota Centro de Padres:** La Cuota fijada para el año **2023**, será de **\$ 50.000 anuales por familia**, pagaderos en 10 cuotas de \$ 5.000 cada una, de marzo a diciembre, junto con la Colegiatura Base, cuyos valores se indican a continuación:

Colegiatura Base y Centro de Padres:

Nº Hnos.	Descuento	Mensualidad	Centro de Padres	Total
1 alumno	0%	\$ 396.800	\$ 5.000	\$ 401.800
2 hermanos	5%	\$ 753.920	\$ 5.000	\$ 758.920
3 hermanos	10%	\$ 1.071.360	\$ 5.000	\$ 1.076.360
4 hermanos	15%	\$ 1.349.120	\$ 5.000	\$ 1.354.120
5 hermanos	20%	\$ 1.587.200	\$ 5.000	\$ 1.592.200

c) Colegiatura Adicional:

Corresponderá a los servicios adicionales que el Colegio le ofrece a las familias y sus estudiantes (**material didáctico, textos de apoyo para proyecto comprensión de Lectura, guías de aprendizaje, textos digitales colegiales, accesos a plataformas, textos PAES, entre otros**). Para el año 2023 los montos y el plan de pago son los siguientes:

Nivel	Cuota	1ª Cuota Dic. junto con la Matrícula	2ª Cuota Marzo 2023
Playgroup	\$ 110.000	\$ 55.000	\$ 55.000
Pre kínder	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 60.000
Kínder	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 60.000
1º Básico	\$ 120.000	\$ 60.000	\$ 60.000
2º Básico	\$ 145.000	\$ 72.500	\$ 72.500
3º Básico	\$ 150.000	\$ 75.000	\$ 75.000
4º Básico	\$ 150.000	\$ 75.000	\$ 75.000
5º Básico	\$ 68.000	\$ 34.000	\$ 34.000
6º Básico	\$ 68.000	\$ 34.000	\$ 34.000
7º Básico	\$ 74.000	\$ 37.000	\$ 37.000
8º Básico	\$ 74.000	\$ 37.000	\$ 37.000
1º Medio	\$ 45.000	\$ 22.500	\$ 22.500
2º Medio	\$ 45.000	\$ 22.500	\$ 22.500
3º Medio	\$ 44.000	\$ 22.000	\$ 22.000
4º Medio	\$ 144.000	\$ 72.000	\$ 72.000

NOTA:

- ✓ La colegiatura adicional no considera: libros de editoriales impresos y/o digitales solicitados para algunos niveles, mochila, estuches, etc.

6. LISTA DE ÚTILES Y TEXTOS DE ESTUDIOS AÑO 2023:

En una próxima Circular, se enviará información actualizada por nivel para el año 2023, en cuanto a textos, puntos de ventas, etc.

7. DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS (Tablet y Computadores):

Al igual que años anteriores, el uso de dispositivos digitales continuará siendo una herramienta de trabajo en lo cotidiano (ingreso a plataformas). Por tal motivo, les recomendamos tenerlo presente al momento de proyectar el trabajo de su pupilo para el año 2023.

Nuestros profesionales de informática colegial han sugerido lo que se detalla a continuación (permite el uso por varios años). Si en la familia ya se cuenta con algún implemento o dispositivo, les pedimos verificar según los detalles de lo indicado. Es sabido, que todo lo que dice relación con los estados actuales de los computadores, es posible mejorarlo actualizando/cambiando alguno de sus componentes.

Sugerencias:

- a) **Tablet:** 2º a 4º Básico. Aspectos técnicos relevantes:

Ítem	Requerimientos
Almacenamiento	32 GB o superior
Memoria Ram	2 GB o superior
Tamaño	8" a 10"
Versión de Android	9 o superior

Nota: Como recomendación, no utilizar un dispositivo que sea incompatible con Google Play Store.

b) **Computadores/Notebook: 5º Básico a 4º Medio.** Aspectos técnicos relevantes:

Ítem	Requerimientos
Procesador	Intel Core i3 /AMD Ryzen 3 o superior
Memoria Ram	4 GB o superior
Almacenamiento	120 GB o superior
Estándar Wifi	Wifi 4 o superior

Nota: El estándar Wifi considera tener plena compatibilidad con la red del colegio, siendo Wifi 4 el mínimo y Wifi 6 el óptimo.

8. DOCUMENTOS ALOJADOS EN EL PORTAL:

Estarán disponibles y actualizados en el portal colegial.

- ✓ **Reglamento de convivencia escolar año 2023** (en él se incluye lo referido a: normas de convivencia, protocolos de actuación, procedimientos escolares, uniforme escolar, presentación personal y otros).
- ✓ **Reglamento de Evaluación y Promoción año 2023.**

9. Calendario de Actos y Ceremonias de finalización:

Para el buen término del año escolar 2022 les ruego tomar en cuenta las siguientes fechas:

FECHA	HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
Lunes 12 de Diciembre	19:00	Sección Inicial, Cursos A y B	Estadio Marista
Martes 13 de Diciembre	19:00	Sección Inicial, Cursos C y D	Estadio Marista
Miércoles 14 de Diciembre	19:00	3ºs y 4ºs Básicos	Estadio Marista
Jueves 15 de Diciembre	19:00	5ºs y 6ºs Básicos	Estadio Marista
Viernes 16 de diciembre	19:00	7º Básico a 3º Medio	Estadio Marista

10. INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2023:

La inauguración del año Escolar 2023 será el día **miércoles 01 de marzo para todos los estudiantes de Playgroup a 4º Medio**, quienes deben presentarse con el Uniforme Oficial descrito en el Manual de Convivencia.-

Les deseo unas hermosas fiestas de fin de año. Fraternalmente,

Manuel Llanos Galaz
Rector



CONVENIO FAMILIAR DE ACCIDENTES CENTRO DE PADRES IOH – CLINICA SANTA MARIA

Período desde 01/04/2023 al 31/03/2024

- ✓ *La más alta cobertura, hasta 24 millones por evento*
- ✓ *Urgencia Traumática y de Accidentes 24/7.*
- ✓ *Médicos Especialistas*
- ✓ *Para toda la familia*

Beneficios Generales Instituto O'Higgins.

- ❖ **Primera Atención derivada de Accidentes** en Hospital Clínico Fusat, Rancagua, para esta atención debe presentar Cédula de identidad del beneficiario, indicar que es paciente del convenio, al término de la atención de urgencia pasar por ventanilla para atención de huella IMED, si requiere control posterior deberá solicitar hora con anticipación llamando a INTERSALUD.
Importante: si el paciente no asiste al control agendado, se considerará abandono del tratamiento y perderá la cobertura del convenio de dicho evento.
- ❖ **Para toda la familia** y su comunidad de 0 a 60 años, como requisito los mayores de 20 años, deben pertenecer a Isapre con bonificación en Clínica Santa María.
- ❖ **Cuarto hermano gratis** con apellidos coincidentes y todos menores de 20 años.
- ❖ **Convenio Familiar de Accidentes Traumáticos gratis hasta 4° año medio** en caso de fallecimiento del contratante.
- ❖ **Descuento de 10%** en copago cuenta clínica por hospitalizaciones no traumáticas realizadas en Clínica Santa María, para inscritos menores de 20 años que tengan bonificación en Clínica Santa María
- ❖ **100% Atención en traumatismo dental y su tratamiento para menores de 20 años** (Exclusivo en Clínica Santa María, los mayores de 20 años solo recibirán primera atención de urgencia.)
- ❖ **Primera atención Dental** en la ciudad de Rancagua libre elección en algún Centro Dental certificado de la ciudad, bajo las consideraciones indicadas en nuestro condicionado particular, para el reembolso, la continuación de tratamiento será en Clínica Santa María, los pacientes deben adjuntar toda la información de la atención otorgada, la clínica podrá solicitar más información o rechazar dicha atención de no cumplir con los requisitos mencionados, además considerar que las lesiones sean exclusivamente producto de accidente traumático, sin lesiones de base en la o las piezas dentarias involucradas.
- ❖ **Urgencia traumática exclusiva en Clínica Santa María** acudir antes de 48 horas de producido el accidente.
- ❖ **Hospitalizaciones** exclusivamente en Clínica Santa María.
- ❖ **Atención integral por accidente** hasta un año después de producido el accidente o hasta el tope de cobertura.
- ❖ **Médicos especialistas** en Traumatología, Cirugía Plástica, Oftalmología, entre otros en Clínica Santa María.
- ❖ **Cobertura por** picaduras, mordeduras, quemaduras, asfixia por inmersión, etc.
- ❖ **Cuatro horas de estacionamiento** para los beneficiarios que se atiendan en la Urgencia traumática de Clínica Santa María.

Beneficios especiales para nuevos inscritos: Vigencia anticipada gratuita, desde enero 2023 con carencia de 10 días desde recepción de la inscripción en Clínica Santa María (enero, febrero y marzo gratis).

VALOR INSTITUTO O'HIGGINS \$ 40.000 – Período 2023-2024 anual por inscrito.

Contacto Colegio: Centro de Padres (seguroio@iomaristas.cl)

Contacto Clínica Santa María, Fonos: 229133497



SEGURO DE FALLECIMIENTO e INVALIDEZ $\frac{2}{3}$

El presente tiene por objeto informar a los padres y apoderados del **Centro General de Padres y Apoderados del Instituto O'Higgins**, las coberturas contratadas de Seguro de Escolaridad, vigencia 01/01/2023 al 31/12/2023. El seguro cubre aquella parte de la colegiatura que no ha sido cancelada al momento del fallecimiento o invalidez del sostenedor. También, se entenderá como escolaridad cancelada, los pagos anticipados efectuados hasta la ocurrencia del siniestro.

CAPITAL ASEGURADO: El capital asegurado es una renta anual, de 125 UF por cada hijo que se encuentre estudiando en el Colegio, pagadera desde **Medio Mayor hasta 6° Año de Enseñanza Superior**, siempre y cuando el alumno sea un alumno regular y complete los años de estudios que le restan.

ASEGURADOS: Será asegurado en esta póliza el sostenedor (padre, madre o tutor del alumno), debidamente identificado como tal ante la compañía de seguros, para esto deberá completar el formulario Incorporación de Asegurados que incluye una Declaración Personal de Salud, la cual deberá ser informada a nuestra Compañía a través del Colegio. En el caso de los sostenedores nuevos y de los pendientes, deberán también llenar la Declaración de Salud (no se cubren preexistencias)

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD INCORPORACIONES: Podrán ingresar a la póliza, todos los apoderados registrados como tal en la entidad contratante, siempre que cumplan con las siguientes edades y se encuentren en buen estado de salud:

	Edad Máxima de Ingreso	Edad Máxima de Permanencia
Fallecimiento	64 años	75 años
Invalidez Total y Permanente 2/3	64 años	75 años

CONDICIONES ESPECIALES:

- Esta póliza contempla un año de repetición durante el período de cobertura del seguro.
- Cobertura las 24 horas, dentro o fuera del territorio nacional.
- En caso de que un alumno se encuentre percibiendo los beneficios de este seguro y se cambie de institución educacional, la Compañía seguirá cumpliendo su compromiso de pago de la colegiatura anual hasta que se complete el período de pagos de beneficios.
- En caso de que ocurra un siniestro de un apoderado durante el transcurso del período de estudios, la renta correspondiente a dicho año se calculará proporcionalmente a los meses que faltan para el término de dicho período, comenzando a generarse a partir del siguiente de ocurrido el siniestro.
- En caso de suicidio, se deberá considerar la vigencia del asegurado en la Compañía anterior, para evaluar la cobertura del siniestro, vigencia que deberá acreditar con un certificado que indique período de cobertura otorgado por la otra compañía.
- Si la ocurrencia del siniestro se produce entre Enero y Febrero, la Compañía pagará la totalidad del monto anual pactado. Si el siniestro se produce durante los restantes meses, se dividirá el monto anual del beneficio por 10 y se multiplicará por los meses que restan de escolaridad en ese año calendario. Las restantes cuotas anuales, se pagarán cada año en el mes de marzo.
- La cobertura contratada corresponde a Modalidad Simple: Se identifica como asegurado a un sostenedor económico, sea padre, madre o un tercero. Se paga el 100% del capital asegurado (renta anual) al fallecimiento de la persona asegurada.
- Para el denuncia de siniestro se debe presentar: Formulario de Denuncio de Siniestro, Certificado de Defunción original con causa de muerte, Cuestionario Medico por Fallecimiento. Si se trata de una muerte por accidente se debe adjuntar Parte Policial e Informe de Alcoholemia cuando corresponda.
- El contratante, debe además, hacernos llegar un Certificado de alumno regular de el o los hijos del sostenedor económico siniestrado, en el cual se debe señalar el nivel que cursa. Una vez aprobado el siniestro y régimen de pago, cada año se debe enviar dicho certificado para que se genere la liquidación.
- De existir algún tipo de riesgo especial, ajeno a la actividad propia de cada trabajador, se deberá informar a la Compañía para su evaluación.
- Para esta cobertura se requiere identificación de los asegurables.
- Al ingresar a la póliza los asegurados deberán estar en buenas condiciones de salud.
- Cualquier variación de anualidad deberá ser informada a la Compañía para actualización de tarifas. Si el seguro se encuentra en vigor, se indemnizará según el último arancel informado hasta la ocurrencia del siniestro.
- Son elegibles para la cobertura de este seguro los alumnos matriculados en el colegio.
- En caso de que ocurra un siniestro del sostenedor que haya contratado este beneficio, se pagará el valor de la colegiatura anual hasta el último año de estudios.
- La cobertura es de medio mayor hasta 6° de enseñanza superior, con un capital UF 125.

- Se extiende la cobertura para los alumnos asegurados de 4to medio 2023, para los meses de enero y febrero del año 2024.
- Se otorga cobertura, desde la fecha de matrícula, a los sostenedores de alumnos que se incorporan al colegio (familias nuevas o alumnos nuevos de familias antiguas) cancelando la prima proporcional a los meses de cobertura.

PROCEDIMIENTO PAGO DE SINIESTRO:

- Para el denunciado de siniestro se debe presentar: Formulario de Denuncio de Siniestro, Certificado de Defunción original con causa de muerte, Cuestionario Medico por Fallecimiento. Si se trata de una muerte por accidente se debe adjuntar Parte Policial e Informe de Alcoholemia cuando corresponda.
- El contratante debe además hacernos llegar un Certificado de alumno regular del o los hijos del sostenedor económico siniestrado, en el cual se debe señalar el nivel que cursa. Una vez aprobado el siniestro y régimen de pago, cada año se debe enviar dicho certificado para que se genere la liquidación.
- El formulario de Denuncio de Siniestro, está disponible en www.bicevida.cl

COBERTURAS CONTRATADAS

Fallecimiento: COBERTURA Y MATERIA ASEGURADA

Bajo los términos del presente contrato de seguro, el capital asegurado señalado en las Condiciones Particulares de la póliza será pagado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios, una vez acreditado el fallecimiento del asegurado, titular o dependiente, si éste ocurre durante la vigencia del contrato de seguro y por causa no excluida en este contrato de seguro. Si el asegurado sobrevive a la fecha de término de su cobertura individual en el contrato de seguro colectivo, no tendrá derecho a indemnización alguna. La prima respecto de cada asegurado se devengará hasta la fecha de término de su cobertura individual en el contrato de seguro colectivo, establecida en las Condiciones Particulares de la póliza y en el Certificado de Cobertura, o hasta la fecha de fallecimiento del asegurado titular, si esto ocurre antes.

Invalidez Total y Permanente 2/3: COBERTURA Y MATERIA ASEGURADA

Bajo los términos de la presente cláusula adicional, la Compañía Aseguradora pagará al Asegurado el Capital Asegurado que está establecido en las Condiciones Particulares de la póliza principal para el caso de fallecimiento, en caso de acreditarse la "Invalidez Total y Permanente Dos Tercios" del Asegurado, en adelante "Invalidez", siempre que se cumplan, copulativamente, las siguientes condiciones:

- a) Que la "Invalidez" se produzca como consecuencia directa de un accidente ocurrido durante la vigencia de esta cláusula adicional; o que la "Invalidez" se produzca como consecuencia de una enfermedad diagnosticada o conocida por el Asegurado durante la vigencia de esta cláusula adicional.
- b) Que, a la fecha del accidente del asegurado, o a la fecha del diagnóstico o conocimiento de la enfermedad por el asegurado, que originan -según corresponda- el menoscabo permanente, definitivo e irreversible de al menos dos tercios (2/3) de su capacidad de trabajo, la póliza principal se encuentre vigente.
- c) Que la "Invalidez" se produzca antes que el Asegurado cumpla los sesenta (60) años de edad, salvo que se estipule otra edad en las Condiciones Particulares de la póliza.
- d) Que la "Invalidez" se produzca por causa no excluida en esta cláusula adicional.

Se entiende por "Invalidez" al menoscabo permanente, definitivo e irreversible, ocurrido durante la vigencia de la cláusula adicional, de al menos dos tercios (2/3) de la capacidad de trabajo que sufra un asegurado a consecuencia de un accidente, de una o más enfermedades o por el debilitamiento de sus fuerzas físicas o intelectuales.

Para efectos de esta cláusula adicional, el menoscabo deberá ser evaluado y determinado conforme a las "Normas para la evaluación y calificación del grado de invalidez de los trabajadores afiliados al nuevo sistema de pensiones", regulado por el D.L. Nº 3.500, de 1980 y sus modificaciones. En todo caso, siempre se considerará como "Invalidez" los siguientes casos: La pérdida total de: la visión de ambos ojos, o; ambos brazos, o ; ambas manos, o ; ambas piernas, o ; ambos pies, o; una mano y un pie.

Para los efectos de este adicional, la fecha de invalidez corresponderá a la fecha de denunciado del siniestro a la compañía de seguros. Se deja expresa constancia que el monto del capital asegurado a pagar por esta cláusula adicional, será siempre igual al monto que se debiera indemnizar por el seguro principal, en caso de fallecimiento, a la fecha de la invalidez.

Por consiguiente, el pago al asegurado de la indemnización por concepto de la presente cláusula adicional producirá la terminación inmediata de la póliza principal y de todas las demás cláusulas adicionales, de la misma forma que si se hubiese pagado el capital asegurado por fallecimiento en la póliza principal.

Contacto consultas:

-Colegio: Centro de Padres. Email: seguroio@iomaristas.cl

-Bicevida: Paola Lantadilla, Mail paola.lantadilla@bicevida.cl; teléfono: 72 244 3400